

Jueves, 1 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Bohonal de Ibor

ANUNCIO. Nombramiento de personal laboral fijo, en la categoría de dos Peones de Servicios Múltiples.

Con fecha de 25 de mayo de 2023, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, se ha adoptado la siguiente Resolución:

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre el/a aspirante que ha quedado en primer lugar en el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir mediante el sistema de concurso de dos plazas en la categoría de Peones de Servicios Múltiples dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que han resultado ser:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos TOTALES		
			Base 7.a	Base 7.b	TOTAL
1	PEDRO GÓMEZ ORELLANA	04***201-T	11,100	0,000	11,100
2	HONORIO NAVAS DIAZ	76***825-X	2,220	2,000	4,220

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,



Jueves, 1 de junio de 2023

RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente los aspirantes aprobados que se detallan:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos TOTALES		
			Base 7.a	Base 7.b	TOTAL
1	PEDRO GÓMEZ ORELLANA	04***201-T	11,100	0,000	11,100
2	HONORIO NAVAS DIAZ	76***825-X	2,220	2,000	4,220

SEGUNDO. Formar una bolsa de trabajo del puesto de Peones de Servicios Múltiples con los siguientes candidatos que no han superado el proceso de selección:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos TOTALES		
			Base 7.a	Base 7.b	TOTAL
1	MÓNICA GONZÁLEZ GÓMEZ	04***969-H	1,364	1,000	2,364
2	MIGUEL DOMÍNGUEZ MARTÍN	76***817-W	1,998	0,000	1,998
3	JOSE LUIS GARCÍA MIRANDA	04***027-N	1,332	0,008	1,340
4	JUAN IGNACIO MARTÍN SIMON	50***786-V	0,000	1,000	1,000
5	GERARDO ESCUDERO GÓMEZ	76***259-K	0,222	0,184	0,406
6	DIANA HERRERO CAYUELAS	48***369-C	0,220	0,000	0,220
7	SUSANA MARTÍN SIMON	50***902-V	0,132	0,000	0,132
8	ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA	53***530-F	0,000	0,000	0,000



Jueves, 1 de junio de 2023

9	DANIEL RUIZ LÓPEZ	53***038-T	0,000	0,000	0,000
---	-------------------	------------	-------	-------	-------

TERCERO. Publicar la resolución en la sede electrónica, requiriendo a los/as aspirantes propuestos/as para la formalización de los contratos y la presentación de la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El/a aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bohonal de Ibor, 25 de mayo de 2023
Francisco Álvarez Serrano
ALCALDE - PRESIDENTE

